



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

“Por el cual se prorroga la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 5.18 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Decreto Departamental 230 de 2004, se adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

A través del Decreto 2018070004096 del 14 de diciembre de 2018, el Departamento de Antioquia, adoptó en la planta de cargos docentes los siguientes empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos Aprender”, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de 272 docentes de aula.

Mediante el Decreto D 201907000244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Mediante radicado No. 2021-IE-052922 de diciembre 01 de 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Antioquia.

Por oficio radicado No. 2021-EE-386652 de diciembre 03 de 2021, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con una planta de 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en

el aula a los docentes que mediante comisión se servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa Todos a Aprender.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** prorrogar la adopción de la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) hasta el 31 de diciembre de 2022 así:

No. de Empleos Temporales- Cargos	Denominación del Empleo Temporal
236	Docente de Aula

**Parágrafo:** La adopción de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, teniendo en cuenta concepto técnico de radicado N° 2021-IE-052922 de diciembre 01 de 2021, suscrito por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, dando viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Antioquia emitido desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL Profesional Universitario- Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		20/12/2021
Revisó:	ADRIÁN MARÍN ECHAVARRIA Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		20/12/2021
Revisó:	JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS Profesional Especializado- Dirección Asuntos Legales Educación		20/12/27
Revisó:	LUZ AIDA RENDÓN BERRIO- Subsecretaria Administrativa		21/12/2021
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO- Subsecretario de Calidad Educativa		21-12-2021
Revisó:	DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA Subsecretario prevención daño antijurídico Secretaría General		21-12-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma			